



DEMANDA EJECUTIVA

Juzgado de Primera Instancia nº XX de ELCHE

Dimanante del Procedimiento Jura de Cuentas nº __/__

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. XX

D^a ROSA MARÍNEZ BRUFAL, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de _____, según tengo acreditado en el proceso **Monitorio nº** _____ del que dimana la presente ejecución, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**,

Que por medio del presente, formulo **DEMANDA EJECUTIVA** contra _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio _____, en reclamación de _____ **CÉNTIMOS (____-€)** de principal, así como de otros _____ (**____€**) presupuestados inicialmente para los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas; todo ello según resulta de los siguientes:

MARTÍNEZ & BRUFAL
PROCURADORES

ALICANTE ● ELCHE ● ORIHUELA ● TORREVIEJA ● S.VICENTE ● ELDA ● NOVELDA

Carrer Cardenal Cisneros, 2 · 03201 Elche · Alicante
669 773 564 · 965 431 753
procuradores@rosabrufal.com · rosabrufal.com

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día _____, por el Tribunal al que me dirijo se dictó Decreto que, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“1.- Dar por terminado y Archivar el presente procedimiento monitorio seguido ante este órgano Judicial a instancia de_____. frente a _____, en reclamación de ____€.

2.- Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

SEGUNDO.- Dicho Decreto al no ser recurrido, adquirió el carácter de firme.

TERCERO.- Habiendo transcurrido más de veinte días desde que se notificó la resolución de condena a la demandada, no se ha abonado por ésta la cantidad adeudada que asciende a _____CÉNTIMOS (____€). Por ello, mi representada se ve en la necesidad de solicitar el auxilio judicial.

MARTÍNEZ & BRUFAL
PROCURADORES

ALICANTE ● ELCHE ● ORIHUELA ● TORREVIEJA ● S.VICENTE ● ELDA ● NOVELDA

Carrer Cardenal Cisneros, 2 · 03201 Elche · Alicante
669 773 564 · 965 431 753
procuradores@rosabrufal.com · rosabrufal.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA. Según el art. 545-1 de la LEC, será competente para la ejecución de resoluciones judiciales y de transacciones y acuerdos judicialmente homologados o aprobados, el tribunal que conoció del asunto en primera instancia o el que homologó o aprobó la transacción o el acuerdo. Por eso se presenta esta demanda ante el Juzgado al que gustosamente me dirijo, ya que fue quien dictó la resolución judicial de condena que sirve de título para la presente ejecución.

II.- LEGITIMACION. El art. 538 de la LEC regula que es parte en el proceso de ejecución la persona o personas que piden y obtienen el despacho de la ejecución y la persona o personas frente a las que ésta se despacha, añadiendo que sólo podrá despacharse ejecución a instancia de quien aparezca como acreedor en el título ejecutivo, frente a quien aparezca como deudor en el mismo título. Tratándose de la ejecución de una resolución judicial firme de condena a abonar una cantidad de dinero líquida, es obvio que mi patrocinada es la acreedora y la demandada es la deudora, tal y como concluye la parte dispositiva del Decreto en del que dimana esta demanda ejecutiva.

MARTÍNEZ & BRUFAL
PROCURADORES

ALICANTE ● ELCHE ● ORIHUELA ● TORREVIEJA ● S.VICENTE ● ELDA ● NOVELDA

Carrer Cardenal Cisneros, 2 · 03201 Elche · Alicante
669 773 564 · 965 431 753
procuradores@rosabrufal.com · rosabrufal.com

III.- TITULO DE EJECUCION. El art. 517-2 ordinal 9º de la LEC enumera como uno de los títulos que lleva aparejada ejecución, la resolución judicial firme, como la que sirve de fundamento a esta demanda.

IV.- REQUISITOS TEMPORALES. La resolución de condena se ha notificado a la ejecutada hace más de veinte días (art. 548) y la demanda ejecutiva se ha interpuesto sin que hayan transcurrido los cinco años siguientes a la firmeza del Decreto, que el art. 518 fija como de caducidad de la acción ejecutiva.

V.- REQUISITOS FORMALES. La presente demanda contiene todos los requisitos enumerados en el art. 549 de la Ley Procesal Civil, ya que se ha indicado cual es el título en que se funda, la tutela ejecutiva que se pretende, la persona frente a las que se interesa el despacho de la ejecución, los bienes susceptibles de embargo y las medidas de localización e investigación patrimonial de la ejecutada.

VI- INTERESES. Conforme a lo establecido en el art. 576 LEC, desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, a favor del acreedor, el devengo de un interés anual

MARTÍNEZ & BRUFAL
PROCURADORES

ALICANTE ● ELCHE ● ORIHUELA ● TORREVIEJA ● S.VICENTE ● ELDA ● NOVELDA

Carrer Cardenal Cisneros, 2 · 03201 Elche · Alicante
669 773 564 · 965 431 753
procuradores@rosabrufal.com · rosabrufal.com

igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la ley, lo cual debe entenderse desde la resolución judicial firme que liquida la condena ilíquida.

VII.- COSTAS. En virtud de lo dispuesto en el art. 539.2 en relación con el 583 LEC, las costas de esta ejecución deberán ser impuestas a la ejecutada, ya que ha sido quien ha originado la necesidad de este procedimiento al no haber cumplido con lo establecido en la resolución judicial recaída en las presentes actuaciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que, tenga por presentado este escrito y sus copias, se sirva admitirlos y, en la representación que ostento se tenga por presentada demanda ejecutiva, ordenando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, y una vez examinados sus presupuestos, **se despache ejecución** frente a **D._____**, en reclamación de:

- _____ **CÉNTIMOS** (____€) de principal, así como de otros _____ **EUROS** (____€) presupuestados inicialmente para los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas.
- Ante el desconocimiento por esta parte de mas bienes de la ejecutada susceptibles de embargo, interesamos como medida de localización e investigación patrimonial y situación laboral actual, **se realice por el Juzgado consulta telemática al PNJ u organismo adscrito al Juzgado.**
- Todo ello con **imposición de las costas derivadas de esta ejecución a la ejecutada.**

Es justicia que pido en _____, a _____

OTROSÍ DIGO que, de acuerdo con el artículo 231 de la L.E.C. esta parte manifiesta su voluntad de subsanar los defectos en que pudiera incurrir y cumplir los requisitos exigidos por la ley. **SOLICITO AL JUZGADO** que tenga por hecha esta manifestación.

Es justicia que reitero en el lugar y fecha ut supra.

MARTÍNEZ & BRUFAL
PROCURADORES

ALICANTE ● ELCHE ● ORIHUELA ● TORREVIEJA ● S.VICENTE ● ELDA ● NOVELDA

Carrer Cardenal Cisneros, 2 · 03201 Elche · Alicante
669 773 564 · 965 431 753
procuradores@rosabrufal.com · rosabrufal.com